



por el Sr. Governador mandó q. a la mayor posible brevedad se forme una memoria historica y razonada sobre este particular y se ponga en su poder, observando providencia sobre ello; En cuya virtud este Ayuntamiento acuerda: Que por el Sr. Indio se paseda desde el momento a la formacion de la exposicion p. q. quede a es posibles en poder de Sr. Governador civil antes que se retire de esta villa, enviendose una copia impresa al exped. a vista p. q. en todo tiempo corra. Se dio cuenta de dos memoriales que remite a informes el Sr. Gov. y se han presentad en esta villa D. Juan. Alvarez Maestre de Escuela y D. Pedro Chender Botecario, solicitando aquel q. se le diese y asignase la corta gratificacion que el reglamento de Bagnio de tiene designada, y este que se quitase el fano q. conduce por la calle empedrada la Plaza al agua de Pilar: Se acordó informar al primero q. segun el Reglam. de Escuelas al Reyno q. al presente rige no era admisible su solicitud; y al segundo q. aunque la obra de q. se trata es muy util, precisa y beneficosa y sobre ella ha pensado este Ayuntamiento.